



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada N° RA-117-DGT 17
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 23 de enero de 2017

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales.

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF: 119-CAM-DGT-16 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como: "JABÓN ESPUMA KLEENEX® ANTIBACTERIAL 1,000ml, SPA 30197011", presentada por la Agente corredora de Aduana Licenciada Montserrat Arosemena de Araúz con Licencia N° 211, cédula de identidad personal No 8-186-378 localizada en el Teléfono No 264-22-10, Fax No 263-59-89, con oficinas en la Vía España, Edificio Orión, Piso 1, oficina 1-A, frente al Almacén Piex y correo electrónico brodriguez@arturoarauz.com; en representación de la empresa KIMBERLY CLARK CENTRAL AMERICAN HOLDING con R.U.C 53808-36-329105 y dirección Avenida Domingo Díaz, Centro Logístico Parque Sur; esta Dirección procede a realizar el siguiente análisis.

REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías del 29/12/2016, Consecutivo N°119-CAM-DGT-16
- Fotocopia de cédula
- Ficha técnica del producto
- Muestra del producto

Descripción del Producto:

De acuerdo con la muestra suministrada el producto se presenta en una bolsa plástica trasparente sellada, cuyo contenido consiste en un líquido espumoso de color verde transparente, con válvula dosificadora de colores blanco, amarillo, gris y tapa trasparente de material plástico.

La parte superior frontal del producto se observa el nombre de la empresa distribuidora "KIMBERLY CLARK Professional", Kleenex Autofoam, descripción del producto (Jabón Espuma) con hidratante, biodegradable en un 90%, país de fabricación Holanda. Además, detalla la Referencia No SAP30197011, la imagen publicitaria de una mano abierta sosteniendo un copo de espuma e indica el contenido de la bolsa de 1 X 1000ml (33.7 FL.OZ), indicaciones de uso, código de barra No 7891172001390 y el registro de la marca Registered Trademark of kimberly - clark worldwide, Inc2012KCWW.

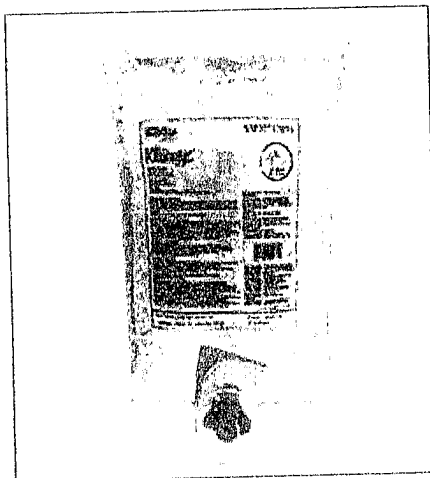
También, advierte en la parte inferior del empaque que el producto Vence / Data de Valida de 1217, BATCH/LOTE B134458148, FAB 11/12/145, F6132, en la cual se destacan las características siguientes:

Composición Química del Producto:

Agua, Sulfato de Sodio Laureth, Cocamidopropyl Betaine, PEG – 6 Glicerol cocoate, Alchoho Bencílico, Methylchloroisothiazolinone, Methylis othiaz olinone, Propilenglicol, Cloruro de Magnesio, Nitrato de magnesio, Hexilo cinnamal, Limoneno, Triclosan, Acido Citrico, azul 1 (CI42090), Amarillo 6 (CL 19140).

Especificaciones Técnicas del Producto:

Propiedad	Valor	Propiedad	Valor
Agregación	Líquido	Punto de ebullición	> 100° C
Color	Verde Transparente	Punto de fusión	0° C
Olor	Neutro	Solubilidad en agua	Buena
Ph	4.5 - 6.5	Solubilidad en otros	No Aplica
Densidad	1.015 – 1.025 g/ml	Estabilidad	2 años de vida útil
Viscosidad	10 – 12 seg (DIN 53211)	Presión de vapor	No Aplica
Oxidación	No Aplica	Punto de Inflamación	No Aplica
Explosividad	No Aplica	Rata de evaluación	No Aplica
Microbiología	<100 UFC		



Especificación de Empaque y Empaquetado:

Unidad de Venta	Caja de 4 unidades de 1000ml		
	Largo (cm)	Ancho (cm)	Altura (cm)
Medidas del Corrugado	24.5	20	18
Peso por Unidades de Empaque - Valor Objetivo (kg)			
Peso Bruto(kg)	4.29	Peso Neto (kg)	4.06

Características del producto JABÓN ESPUMA KLEENEX® ANTIBACTERIAL 1,000ml, SPA 30197011 según la ficha técnica presentada:

- Jabón de manos en Espuma Antibacterial
- Proporciona a sus clientes, visitantes y/o colaboradores la mayor protección
- Previene la contaminación cruzada.
- Reduce el riesgo de transmisión de enfermedades.
- Indicado para el uso en Food Service, Oficinas hotel y planteles educativos.
- Presenta buena estabilidad química y biodegradable en un 90%.

Análisis Técnico Arancelario:

Al consultar las Notas Explicativas del Sistema Armonizado, Sección VI, “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS” en la Nota 2) indica: Sin perjuicio de las disposiciones de la Nota 1 anterior, cualquier producto que, por su presentación en forma de dosis o por su acondicionamiento para la venta al por menor, pueda incluirse en una de las partidas 30.04, 30.05, 30.06, 32.12, 33.03, 33.04, 33.05, 33.06, 33.07, 35.06, 37.07 ó 38.08, se clasifica en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.

Que la Nota 1 d) del Capítulo 33 especifica que no comprende el jabón y demás productos de la partida 34.01.

Que la Partida 33.07 comprende, “Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes”. Esta partida comprende en la parte III), Las preparaciones para el baño, tales como las sales perfumadas y las preparaciones para baños de espuma, incluso con jabón u otros agentes de superficie orgánicos (véase la Nota 1 c) del Capítulo 34).

Además señala que, las preparaciones para el lavado de la piel, líquidas o en crema, en las que el componente activo está constituido total o parcialmente por agentes orgánicos tensoactivos sintéticos (con jabón en cualquier proporción), y acondicionados para la venta al por menor, se clasifican en la partida 34.01. Cuando no están acondicionados para la venta al por menor, se clasifican en la partida 34.02.

Al respecto es importante presentar el texto de la partida 34.01 que comprende: **Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.**

El jabón es una sal alcalina (inorgánica u orgánica) de un ácido graso o de una mezcla de ácidos grasos que contengan por lo menos ocho átomos de carbono. En la práctica, una parte de los ácidos grasos se sustituye a veces por ácidos resínicos.

Esta partida sólo comprende los jabones solubles en agua, es decir, los jabones propiamente dichos. Constituyen un tipo de agentes de superficie aniónicos con reacción alcalina que, en disolución acuosa, producen abundante espuma.

Existen tres categorías de jabón:

El **jabón duro**, que se fabrica casi siempre con sosa (hidróxido o carbonato de sodio) y que constituye la mayor parte del jabón común. Puede ser blanco, coloreado o jaspeado.

El **jabón blando**, que se fabrica, por el contrario con potasa (hidróxido o carbonato de potasio).

El jabón de este tipo es viscoso y generalmente de color verde, pardo o amarillo claro. Puede contener pequeñas cantidades de productos orgánicos tensoactivos de síntesis que no exceden generalmente del 5 %.

El **jabón líquido**, que consiste en una disolución acuosa de jabón que a veces contiene pequeñas cantidades de alcohol o de glicerol añadidos (que no exceden generalmente del 5 %), pero que no contiene productos orgánicos tensoactivos de síntesis.

Se procedió a analizar los componentes del producto **KCP AUTOFOAM KLEENEX DERMO 4X1L, 30197010** y sus funciones se detallan a continuación:

- **Agua:** Sustancia líquida sin olor, color ni sabor que se encuentra en la naturaleza en estado más o menos puro formando ríos, lagos y mares, ocupa las tres cuartas partes del planeta Tierra y forma parte de los seres vivos; está constituida por hidrógeno y oxígeno (H_2O).
- **Sulfato de Sodio Laureth:** Detergente y surfactante encontrado en numerosos productos del cuidado personal (jabón, champú, pasta de dientes), económico y muy efectivo agente formador de espuma.
- **Cocamidopropyl Betaine:** Mezcla de compuestos orgánicos estrechamente relacionados, derivados de aceite de coco y dimetilaminopropilamina.
- **PEG – 6 Glicerol cocoate:** Pertenece al grupo de los tensoactivos no iónicos.
- **Glicerol cocoate:** Aceite de coco saponificado, la sal de sodio del aceite de coco (da dureza al jabón y espuma), surfactante humectante.
- **Alcohol Bencílico:** Es una reacción orgánica que consiste la conversión de la 1,2-difeniletanodiona (ó *Benzilo*) al ácido 2,2-difenil-2-hidroxietanoico (Ácido bencílico) en presencia de hidróxido de potasio
- **Methylchloroisothiazolinone:** Es un compuesto orgánico.
- **Methylis othiaz olinone:** Conservante con actividad biocida que se añade a numerosos productos industriales: cosméticos, productos de limpieza, papel, pintura, pegamentos, etc.
- **Trietilenglicol:** Líquido de alto punto de ebullición, baja volatilidad, incoloro, inodoro, higroscópico y completamente soluble en agua. Es totalmente miscible con alcoholes y cetonas.

- **Propilenglicol:** Compuesto orgánico incoloro, insípido e inodoro. Es un líquido aceitoso claro, higroscópico y miscible con agua, acetona, y cloroformo. Se obtiene por hidratación del óxido de propileno.
- **Cloruro de magnesio:** Compuesto mineral iónico a base de cloro, cargado negativamente, y magnesio, cargado positivamente. El hexahidrato, cuando se calienta, puede experimentar una hidrólisis parcia.
- **Nitrato de magnesio:** Sal higroscópica de la fórmula soluble en agua y etanol.
- **Fragancia (Parfum):** Olor suave y muy agradable que desprenden ciertas cosas, especialmente algunas plantas y flores.
- **Hexilo cinnamal:** Aditivo común en la industria de los perfumes y cosméticos como sustancia aromática. Se encuentra naturalmente en el aceite esencial de manzanilla.
- **Limoneno:** Sustancia natural que se extrae del aceite de las cáscaras de los cítricos y que da el olor característico a los mismos.
- **Triclosán:** Potente agente antibacteriano y fungicida. En condiciones normales se trata de un sólido incoloro con un ligero olor a fenol.
- **Acido Cítrico:** Ácido orgánico tricarbóxico que está presente en la mayoría de las frutas, sobre todo en cítricos como el limón y la naranja.
- **El azul brillante FCF:** Consiste en la sal disódica mencionada y sus isómeros. Es muy soluble en agua (200 kg/m³) y se presenta en forma de polvo de color azul rojizo, a veces en forma de gránulos. Posee una buena coloración, es poco tóxico. Siendo aceptado por diversos organismos sanitarios públicos. En algunas ocasiones se combina con tartracina (E 102) para dar colorantes verdes.
- **Amarillo 6 (CI 19140):** Tartrazina (o Amarillo 6) (CI 19140). Se presenta en forma de polvo y es soluble en agua, haciéndose de color más amarillo cuanto más disuelta esté.

La Agente Corredora de Aduanas Licenciada Montserrat Arosemena de Araúz, en Consulta de Resolución Anticipada del 29 de diciembre de 2016 sugiere que el producto debe clasificarse en el inciso arancelario 3401.20.30.00 como: **Preparaciones orgánicas tensoactivas para el lavado de la piel, líquido o en crema.** Sin embargo, esta sugerencia no corresponde, ya que, este inciso se utiliza para **los jabones medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas.** Cuando nos referimos a jabones medicinales, son aquellos que están prescritos por los médicos; indicado para un tratamiento terapéutico, como psoriasis, micosis cutánea y otros para limpieza profunda de la piel, que contengan sustancias medicamentosas tales como ácido bórico, ácido salicílico, azufre o sulfonamidas mencionadas en las Notas Explicativas de la partida 34.01, numeral 1) en el literal d).

De acuerdo a la presentación, los componentes químicos y las funciones del producto en consulta trata de jabón líquido, descripción mencionada en las Notas Explicativas de la partida 34.01 precedente en los párrafos anteriores a base de agentes orgánicos, tensoactivos sintéticos también llamados surfactantes: son moléculas orgánicas que modifican las fuerzas de superficie o atracción existentes entre las moléculas de una sustancia líquida, en la superficie de contacto, con un sólido. Es decir, disminuyen la tensión superficial; sus componentes ayudan a disolver o emulsionar sustancias insolubles en agua; aceites, grasas, suciedad etc.

Su función principal es desprender la suciedad facilitando la limpieza. Los tensoactivos tienen dos partes:

- Una parte **polar:** con cierta carga eléctrica que es soluble en agua (hidrófila) y que provoca la dispersión o la solubilización.
- Una parte **apolar;** sin carga eléctrica que no se disuelve en agua (hidrófoba). Puede llegar a ser soluble gracias a los grupos hidrófilos.

Propiedades de los Tensoactivos:

- **Poder humectante:** la parte apolar permite reducir la tensión superficial del agua. Esta propiedad permite favorecer su humedecimiento, aumentando la capacidad de disolución de la suciedad (la suciedad por si sola es poco soluble en agua).
- **Poder emulsionante:** la parte polar permite disgregar la suciedad en fragmentos de una emulsión.
- **Poder de dispersión:** propiedad que permite a las micelas mantenerse en suspensión en el agua e impedir que vuelvan a depositarse en la superficie.
- **Poder espumante:** la espuma es útil ya que permite un mejor contacto del limpiador con la superficie a limpiar.
- **Poder de aclarado:** es la facilidad con que podemos eliminar el producto cargado de impurezas mediante el enjuague con agua limpia.

Además, el producto está acondicionado para la venta al por menor. Utilizado para proporcionar mayor protección a la piel, previene la contaminación cruzada y reduce el riesgo de transmisión de

enfermedades, excelente rendimiento gracias a su boquilla dosificadora y reduce el uso del agua. Ideal para el uso en el sector Salud, Hoteles, Servicios de Comida Rápida, Centros Comerciales, Educación entre otros.

Que, en la Nomenclatura del Sistema Armonizado, la Primera Regla General para la Nomenclatura dispone: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas".

Se puede determinar que el producto en consulta cumple con lo establecido en el texto la partida 34.01

Para la determinación de la subpartida se debe tomar en consideración la Sexta Regla General para la Interpretación de la Nomenclatura que a la letra señala que:

"la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de Subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario".

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica, en aplicación de las normas de procedimiento aduanero centroamericano y conforme lo dispone la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como: "JABÓN ESPUMA KLEENEX® ANTIBACTERIAL 1,000ml, SPA 30197011", en aplicación del texto de la partida 34.01 y en aplicación de las Reglas Generales de Interpretación N° Regla 1 y 6, determina clasificar en el inciso arancelario 3401.20.90.00, como "LOS DEMÁS JABONES PARA EL LAVADO DE LAS MANOS", con gravamen arancelario del 15% sobre el valor en aduanas y sujeto al pago del ITBMS (7%).

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración ante la Dirección de Gestión Técnica, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


YENIA DÍAZ

Directora de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las Tres y treinta y cinco
De la Tarde de 2017
De Febrero del 2017
Notifíquesele a Cesar Soto
De la Empresa Embark Clark
De la Resolución No. 117-DGT-17
Firma: 